



Resolución Directoral

Lima, 04 MAR 2024

VISTOS:

El Memorando N° 099-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 29-2024-OGC-HEP de la Oficina de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital;

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", estableciendo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, asimismo la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 - “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, a efectos de garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, con Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo objetivo es orientar el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA se aprobó la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 - “Categorías de establecimientos del Sector Salud”, con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, según el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el TUO de la Ley N° 29344 -“Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”, establece el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, con fecha 07 de agosto de 2023, se aprobó la conformación de los Representantes del Manejo de Riesgo de la Atención por servicio y áreas en el Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2023;



Que, luego el órgano competente, el Jefe de la Oficina de la Calidad mediante Informe N° 029-2023-OGC-HEP de fecha 20 de febrero de 2024, propone la conformación de integrantes que serán designados como Responsables del Manejo de Riesgos de la Atención en el Hospital de Emergencias Pediátricas para el año 2024, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido, a través del Memorando N° 092-2024-DG/HEP/MINSA se dispone la conformación de integrantes Responsables del Manejo de Riesgos de la Atención del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el periodo 2024;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **CONFORMACIÓN** de los "Responsables del Manejo de Riesgos de la Atención para el año 2024 del Hospital de Emergencias Pediátricas", el cual queda integrado como se detalla a continuación:

INTEGRANTES	CARGO
1. Coordinador(a) de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres	Coordinador(a)
2. Jefe(a) del Departamento de Enfermería	Secretaria (a)
3. Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
4. Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
5. Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
6. Jefe(a) de la Oficina de Personal	Integrante
7. Jefe(a) de la Oficina de Logística	Integrante
8. Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática	Integrante
9. Jefe(a) del Departamento de Emergencia	Integrante
10. Jefe(a) del Departamento Médico Quirúrgico	Integrante
11. Jefe(a) del Departamento de Atención al Paciente Crítico	Integrante
12. Jefe(a) del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Integrante
13. Jefe(a) del Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	Integrante
14. Jefe(a) del Departamento de Ayuda al Diagnóstico	Integrante
15. Jefe(a) del Servicio de Farmacia	Integrante
16. Jefe(a) del Servicio de Nutrición y Dietética	Integrante
17. Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
18. Jefe(a) del Servicio Prehospitalario	Integrante
19. Jefe(a) de Servicio Social	Integrante

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los Departamentos/Servicios y áreas, designados en el Artículo 1°, a fin de que ejerzan sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas.

Artículo 3°.- DISPONER al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo Anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución

- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Legajo
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 091/144